

OFRECE PRUEBA.-

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL

JUICIO: NARDINO MARIA LAURA C/ AIGNASSE MARCELA Y O S/ CONTRATO ORDINARIO - EXPTE. N° 216/25 (C.P.A. N° 1- INSTRUMENTAL -)

JORGE EDUARDO CINTO, M.P 068, T. 01, F 02, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que estando el presente juicio abierto a prueba, y como parte integrante de la que voy a valirme, vengo a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL -:

- Las constancias de autos en general, y en especial el escrito de demanda,
 - Poder especial.
 - Acta de cierre Sin acuerdo.
 - Contrato de fecha 29-12-2020 debidamente certificado y sellado.
 - Carta documento de fecha 02-04-25.
 - Planos de proyecto de loft en dos archivos pdf.
 - Render en pdf.
 - Resolución Municipal N° 0111/25.
 - Expte. de dirección de catastro n° 9957.
 - Expte. municipal n° 9417 L N.
 - Comprobante de pago al colegio de profesionales de arquitectos de Tucumán por la suma de \$ 363.869.
 - Memoria descriptiva del proyecto.
 - Legajo técnico del proyecto.
 - Recibo emitidos por el colegio de Arquitectos y Consejo profesional de la ingeniería.
- II - I- Se libre oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nom del Centro Judicial Concepción, a fin de que se sirva remitir en formato pdf el expte caratulado “Rodriguez Juan Carlos c/ Aignasse Maria Marcela y o. S/ contrato ordinario - expte n° 544/22”.
- Se justifica la necesidad de esta prueba para documentar los hechos narrados en el libelo inicial.

Pido se tenga por ofrecida la prueba en tiempo y forma.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA